1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	SI ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009875
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	La Empresa de Servicios Públicos de Melgar - EMPUMELGAR E.S.P., tiene como misión "Satisfacer las necesidades de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los habitantes del Municipio de Melgar, así como la administración de unidades de negocios complementarios, con calidad y sostenibilidad ambiental y empresarial, permitiendo el bienestar y el desarrollo de la población, a través de un equipo interdisciplinario competitivo que integra la gestión institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.".
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	En cumplimiento de su misión institucional, EMPUMELGAR E.S.P. desarrolla sus actividades bajo principios de calidad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a las actividades a su cargo. En este contexto, la Empresa desarrolla diferentes proyectos, programas y actividades que, de acuerdo con su naturaleza, requieren incorporar criterios ambientales, realizar seguimiento a las obligaciones aplicables y mantener organizada y actualizada la información técnica y documental relacionada con la gestión ambiental institucional. En este sentido, la gestión ambiental constituye un componente transversal de las actividades desarrolladas por EMPUMELGAR E.S.P., por lo que resulta necesario contar con capacidad profesional que permita acompañar, orientar y apoyar técnicamente las actuaciones que, desde las diferentes áreas de la Empresa, requieran intervención en materia ambiental. Este acompañamiento debe

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO20/962285

permitir fortalecer la planificación, seguimiento, gestión y documentación de los asuntos ambientales asociados a los proyectos, programas y actividades desarrollados por la Empresa.

Actualmente, EMPUMELGAR E.S.P. debe realizar seguimiento y desarrollar acciones relacionadas con diferentes instrumentos y programas de gestión ambiental, así como atender las obligaciones derivadas de permisos, concesiones, autorizaciones, requerimientos de las autoridades ambientales y demás actuaciones que resulten aplicables al desarrollo de sus actividades. De igual manera, la Empresa requiere fortalecer la organización, consolidación y trazabilidad de la información técnica y documental asociada a estos asuntos, de manera que pueda contar con elementos suficientes para realizar un adecuado seguimiento de sus obligaciones y atender oportunamente los requerimientos que se presenten.

Dentro de las actividades que desarrolla EMPUMELGAR E.S.P. se encuentra la ejecución de proyectos y programas derivados de los compromisos asumidos por la Empresa con otras entidades, los cuales, de acuerdo con su naturaleza y alcance, pueden involucrar aspectos ambientales que requieren acompañamiento profesional. En este contexto, se encuentra la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 888 de 2026, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P., cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2026".

El desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura del sistema de alumbrado público puede involucrar aspectos que requieren consideración y seguimiento desde el componente ambiental, de acuerdo con las características de las actividades ejecutadas y las obligaciones que resulten aplicables. Por ello, EMPUMELGAR E.S.P. requiere disponer de capacidad profesional que permita acompañar técnicamente estos procesos, apoyar la gestión de la información correspondiente y contribuir a la adecuada atención de los asuntos ambientales que se presenten durante su desarrollo.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</td><td>El contratista debe dar alcance con el objeto del contrato y cumplir con el perfil aquí establecido:

Perfil: Profesional - Ingeniero Ambiental.

Experiencia general: La experiencia general que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica: La experiencia especifica que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificación relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.

Alcance: Brindar apoyo profesional a EMPUMELGAR E.S.P. en la gestión ambiental institucional, mediante el seguimiento y fortalecimiento de los instrumentos, programas, obligaciones y actuaciones ambientales a cargo de la Empresa.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td><table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>77101700</td><td>Servicios de consultoría ambiental</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución es <u>hasta el 31 de diciembre de 2026</u>, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El contrato se ejecutará principalmente en el Municipio de Melgar (Tolima), en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P."</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de La Empresa de Servicios Públicos de Melgar - EMPUMELGAR E.S.P. a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del</td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SGS CO20/962285

	No obstante, la necesidad identificada no se limita a un proyecto, contrato o actividad específica, toda vez que EMPUMELGAR E.S.P. desarrolla de manera permanente diferentes actuaciones institucionales que pueden requerir acompañamiento profesional en materia ambiental. En consecuencia, el servicio requerido tendrá un carácter transversal, permitiendo atender, de acuerdo con las necesidades que se presenten, los requerimientos de las diferentes direcciones y áreas de la Empresa relacionados con la gestión ambiental y con el ámbito de conocimiento propio del profesional. El acompañamiento profesional estará orientado, entre otros aspectos, a apoyar la planificación y seguimiento de las actuaciones ambientales, revisar y consolidar información técnica y documental, realizar seguimiento a compromisos y obligaciones ambientales, apoyar la atención de requerimientos de las autoridades competentes, acompañar los proyectos y actividades que requieran incorporar criterios ambientales y contribuir a la organización y actualización de los soportes asociados a la gestión ambiental de la Empresa. La contratación del profesional permitirá fortalecer la capacidad técnica de EMPUMELGAR E.S.P. para atender de manera articulada los asuntos ambientales asociados a sus diferentes actividades, mejorar la organización y trazabilidad de la información, facilitar el seguimiento de las obligaciones aplicables y contribuir a la prevención de riesgos ambientales y administrativos derivados de una gestión insuficiente o inoportuna. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental que brinde a EMPUMELGAR E.S.P. acompañamiento y apoyo técnico especializado en la planificación, seguimiento, gestión y organización de los asuntos ambientales asociados a los proyectos, programas, actividades y obligaciones a cargo de la Empresa, incluyendo aquellos que se deriven de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 888 de 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y al adecuado desarrollo de las actuaciones que requieran acompañamiento profesional en esta materia.
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR - EMPUMELGAR E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS CO20/962285

	contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requieren)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga para con EMPUMELGAR E.S.P, realizar las siguientes actividades específicas: A. Brindar acompañamiento profesional y realizar seguimiento a las actividades previstas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de EMPUMELGAR E.S.P., así como a los programas que lo integran, de acuerdo con los instrumentos, cronogramas y necesidades de la Empresa. B. Brindar apoyo profesional en el seguimiento de los indicadores, riesgos, planes de mejoramiento, informes de gestión y demás componentes asociados al proceso de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

	Gestión Ambiental de EMPUMELGAR E.S.P., dentro del ámbito de su competencia. C. Brindar apoyo profesional en la elaboración, revisión, organización y gestión de informes, documentos y demás información de carácter ambiental requerida por las autoridades ambientales, entidades de control y demás organismos competentes, dentro del ámbito de competencia del contratista. D. Brindar acompañamiento profesional en las visitas de campo que se requieran para el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades relacionadas con la gestión ambiental de EMPUMELGAR E.S.P. E. Promover y apoyar la ejecución de actividades de educación ambiental, sensibilización y capacitación dirigidas a funcionarios, usuarios y comunidad en general. F. Apoyar la elaboración y revisión de las respuestas a los derechos de petición presentados por la ciudadanía y las entidades, en los temas inherentes a las obligaciones del presente contrato. G. Apoyar en todas las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P,	A. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. B. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida; previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. C. Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994.
Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone:
ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)

A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone:

RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II **ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA,**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO20/962285

	cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200),** o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: No. 4. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin embargo, se tiene en cuenta el valor histórico de contratos cuyo objeto es similar al de este proceso para determinar el presupuesto oficial *Se tiene en cuenta el valor histórico de contratos similares suscritos por EMPUMELGAR E.S.P.*
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR E.S.P.,** pagará el valor del contrato, así: Cuatro (4) pagos parciales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).** Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Cargue de la cuenta de cobro con soportes en la Plataforma Secop II. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN - COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO y apoyo a la supervisión por parte del DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO CORPORATIVO, quienes verificaran el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S.P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: ✓ Carta de aceptación de las condiciones contractuales ✓ Formato único hoja de vida (DAFP). ✓ Certificaciones de estudios realizados. ✓ Certificados de experiencia laboral. ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Concejo Superior de la Judicatura (únicamente para abogados)

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

- ✓ Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co).
- ✓ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co).
- ✓ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co)
- ✓ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- ✓ Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **Código 7490.** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
- ✓ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- ✓ Fotocopia de Cédula de ciudadanía.
- ✓ Examen médico Pre ocupacional.
- ✓ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:

El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...)

Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P.

Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha y terminación, así como

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285

	la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	*N.A*
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo al Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). **PARÁGRAFO:** Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Experiencia general:** La experiencia general que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas. **Experiencia específica:** La experiencia especifica que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificación relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al artículo 19 No, 4 del Manual de Contratación "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." el supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: ✓ Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. ✓ Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. ✓ Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. ✓ Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla ✓ Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico ✓ Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. ✓ Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. ✓ No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	No aplica para este proceso.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del manual de contratación en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo

Proyectó: Duván Julián Rodríguez Pinzón - Profesional para el Cumplimiento de la Misión - septiembre 2026
Revisó: Juan Camilo Quintero Coronado - Profesional para el Cumplimiento de la Misión - septiembre 2026
Revisó: Johan Felipe Morales García-Director de Planeación, Calidad y Desarrollo Corporativo- septiembre 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285